

Prácticas de la asignatura Pluralismo religioso, Estado y Derecho

Joaquín Mantecón Sancho. Licencia Creative Commons 4.0 BY-NC-SA

PRÁCTICA 3

Hace algún tiempo unos 50 jóvenes irrumpieron en la capilla del campus de Somosaguas para protestar contra la Iglesia católica, mientras un sacerdote y varios alumnos estaban rezando privadamente. Según testigos presenciales, los jóvenes, en su mayoría mujeres, entraron irrespetuosamente en la capilla gritando eslóganes con un megáfono. Una vez dentro, rodearon el altar y leyeron textos y frases que, según decían, eran de autores cristianos sobre la mujer. Los jóvenes también leyeron un manifiesto con afirmaciones y juicios contra la Iglesia y sus enseñanzas.

Al terminar de leer el manifiesto, algunas chicas se desnudaron completamente de cintura para arriba y se pusieron a cantar rimas y eslóganes ofensivos contra el Papa y la Iglesia católica acompañados de blasfemias. Una alumna de Económicas que en esos momentos rezaba en el lugar cuenta que dos de las chicas hicieron alarde de su tendencia homosexual, y eleva a 70 el número de jóvenes que participó en la protesta.

Un portavoz de la Asociación Universitaria *Contrapoder* ha revelado que son los autores del acto. Además, ha asegurado que su acción se trata de una «*performance* simbólica no violenta». «No hemos destrozado nada ni agredido a nadie», se defienden.

- ¿Cómo calificaría Usted, desde el punto de vista jurídico, la actuación promovida por *Contrapoder*?
- ¿Le parece de aplicación el Código Penal? ¿Qué artículo (o artículos) considera aplicables?
- ¿Cuál es el bien jurídico perturbado?
- ¿Puede ampararse *Contrapoder* en la libertad artística y de expresión?
- ¿Cuándo debe de ceder la libertad religiosa ante la libertad de expresión?